

Chajarí, 7 de diciembre de 2023

## **RESOLUCION N° 1.781**

### **VISTO**

Las Resoluciones de este Consejo Profesión N° 1735 y N° 1736, ambas de fecha 22 de marzo de 2023; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada Resolución N° 1735, en su art. 1° se resolvió: aprobar para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la Resolución Técnica N° 54 FACPCE

Que, en el art. 2° de dicha Resolución, se dispuso su vigencia, con aplicación obligatoria para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 01/01/2024 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios, admitiéndose la aplicación anticipada para ejercicios iniciados el 01/01/2023.

Que, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), en reunión de Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2023, aprobó la Resolución Técnica N° 56, "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD. MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 54, disponiendo que la Resolución Técnica N° 54 (T.O. RT N° 56) resulte de aplicación obligatoria para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2024 inclusive, sin exigir su aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio.

Que, en relación con la Resolución Técnica N° 54 FACPCE, este Consejo Profesional, mediante Resolución N° 1736, resolvió que la Resolución Técnica N° 22 "Normas Contables Profesionales Actividad Agropecuaria" y el "Estado de Flujo de Efectivo", previsto en la Resolución Técnica N° 54 de la FACPCE sean de aplicación optativa para las Entidades Pequeñas y Medianas, definidas como tal, por la Resolución Técnica N° 54.

Que, en el dictado de sus normas, este Consejo tiene presente su facultad esencial e indelegable de defensa gremial [Art. 3º, inc. 7) Ley 7896].

Que, es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción [Art. 3º, inc. 11) Ley 7896]

### **POR ELLO:**

## **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS**

### **RESUELVE:**

**Art. 1°:** Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Técnica N° 54 FACPCE "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad" (NUA), Introducción y Primera Parte, y la Resolución –JG de FACPCE- N° 608/2022, aprobadas mediante Resolución N° 1735, hasta el próximo tratamiento de la Resolución Técnica N° 56 FACPCE, por parte de este Consejo Profesional.

**Art. 2°:** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

**Cra. Sabrina Rojas**  
SECRETARIA

**Cra. Nidia Aurora Sáenz**  
PRESIDENTE